

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.338

Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Página 1 de 6

---

---

Normas Generales

CVE 1517819

---

---

MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO

Núm. 1.- Río Claro, 12 de diciembre de 2018.

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. El DFL N° 277-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre plantas de personal de las Municipalidades;
3. El decreto alcaldicio N° 89 de fecha 26 de septiembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Municipalidad de Río Claro en conformidad a lo establecido en el DFL N° 277-19.321 en plantas, cargos y grados;
4. Lo señalado en la ley 19.602, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal;
5. Lo previsto en la Ley N° 20.554, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que crean Juzgados de Policía Local y cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local, en las comunas que señala;
6. Lo señalado en la ley 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
7. Lo previsto en la ley 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
8. Lo indicado en la ley 20.965, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública;
9. Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva, y la resolución N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
10. Reglamento N° 711, de fecha 1 de septiembre de 2002, que Aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Río Claro;
11. Decreto alcaldicio N° 4.311, de fecha 15 de diciembre de 2016, que Aprueba Políticas de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Claro;
12. Decreto alcaldicio N° 1.931 de 2018, por el que se constituyó el Comité Bipartito previsto en el artículo 49 bis N° 5, de la ley 18.695;
13. Decreto alcaldicio N° 284 de fecha 24 de diciembre de 2012, que crea cargo Directivo en planta municipal correspondiente al Administrador Municipal conforme lo permite el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior; de fecha 10 de enero de 2013;
14. Decreto alcaldicio N° 7.634, de fecha 28 de noviembre de 2014, que crea cargos Directivos en planta municipal correspondientes a: Director de Control y Secretaría Comunal de Planificación;

---

CVE 1517819

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

15. Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;

16. Certificado N° 120, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría Municipal, que certifica consulta efectuada sobre propuesta de Reglamento que modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Río Claro, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Río Claro;

17. Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Río Claro de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que se aprueba la propuesta de planta y el Reglamento de Planta de Personal en forma unánime.

18. El decreto alcaldicio N° 2.702 de fecha 26 de julio de 2016, que Encasilla a Personal de la Municipalidad de Río Claro en conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.922, y

19. El decreto alcaldicio N° 80 de fecha 10 de enero de 2017, que Encasilla a Personal de la Municipalidad de Río Claro en conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la ley N° 20.922.

**Considerando:**

1. Que la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981;

2. Que, sin perjuicio de los requisitos específicos previstos en el DFL N° 277-19.321 de 1994, del cual se fijó la actual Planta de la Municipalidad de Río Claro, mediante el presente acto se agregan nuevos requisitos específicos para los cargos que indicarán en el Art. 3° del presente Reglamento;

3. Que según consta de certificado suscrito por los Directores de Finanzas y de Control, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4. Que el Jefe de la unidad de Administración y Finanzas ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, con fecha 28 de noviembre de 2018, y Certificado de Límite de Gastos en Personal N° 2, de fecha 28 de noviembre de 2018;

5. Que se cuenta con el escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883, según lo señala el decreto alcaldicio N° 65 de fecha 8 de enero de 2018;

5. Que en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 bis N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al concejo municipal por escrito con fecha 12 de diciembre de 2018.

6. Que, las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso segundo del artículo 7°.- de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcaldes	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

**Reglamento:**

**Artículo 1°.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N° 18.695, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Río Claro en el siguiente sentido:

**CVE 1517819** | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl  
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	9	1
Profesionales	Profesional	11	1
Profesionales	Profesional	12	1
Jefaturas	Jefatura	12	1
Jefaturas	Jefatura	12	1
Jefaturas	Jefatura Tesorería	12	1
Administrativos	Administrativo	12	1
Auxiliares	Auxiliares	13	1

**TOTAL NUEVOS CARGOS: 8**

B.- Suprimanse los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Técnicos	Técnico	12	1
Técnicos	Técnico	14	1
Administrativos	Administrativos	15	1
Administrativos	Administrativos	16	1

**TOTAL CARGOS: 4**

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo Actual	Cargo Modificado	Grado Actual	Grado Modificado	Nº de Cargos
Alcaldes	Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	Juez de Policía Local	8	7	1
Directivos	Administrador Municipal	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Secretario Municipal	Secretario Municipal	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Director de Control	Director de Control	8	7	1

**CVE 1517819** | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl  
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Directivos	Director de administración y Finanzas	Director de administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Obras	Director de Obras	9	8	1

**Artículo 2°.-** Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Claro:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos
Alcaldes	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
Directivos	Administrador Municipal	7	1
Directivos	Secretario Municipal	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
Directivos	Director de Control	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7	1
Directivos	Director de Obras	8	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	9	1
Directivos	Directivo	10	1
Profesional	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9	1
Profesional	Profesionales	9	2
Profesional	Profesionales	11	1
Profesional	Profesionales	12	1
Jefatura	Jefaturas	10	1
Jefatura	Jefaturas	11	2
Jefatura	Jefatura	12	3
Técnicos	Técnicos	11	1
Técnicos	Técnicos	13	1
Administrativos	Administrativos	12	1
Administrativos	Administrativos	13	1
Administrativos	Administrativos	14	3
Administrativos	Administrativos	17	2
Auxiliares	Auxiliares	13	6
Auxiliares	Auxiliares	14	1
Auxiliares	Auxiliares	15	1
Auxiliares	Auxiliares	16	1
Auxiliares	Auxiliares	17	1

**TOTAL CARGOS: 41**

**Artículo 3°.-** Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se indican:

**CVE 1517819** | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl  
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director Tránsito y Transporte Públicos	9	Título de Ingeniero en tránsito, ingeniero civil, ingeniero comercial, administrador público, o similar con expertise en materia asociada.
Profesionales	Profesional	11	Ingeniero comercial, Ingeniero civil, constructor civil, Arquitecto, o Administrador Público
Profesionales	Profesional	12	Título profesional relacionado al área de finanzas, tales como: contador auditor, administrador de empresas, administrador público, ingeniería.
Jefaturas	Jefatura	12	Título Profesional o Técnico de contabilidad, con experiencia y conocimiento en el área contable.
Jefaturas	Jefatura	12	Título profesional o técnico. Con experiencia en las áreas de remuneraciones, bienestar municipal y administración de personal.
Jefaturas	Jefatura Tesorería	12	Título Profesional o Técnico, con a lo menos 4 semestres de experiencia y conocimiento en el área contable, acorde a la materia a tratar como contador auditor, administrador de empresas, administrador público, o estudio relativo al cargo.
Administrativos	Administrativo	12	Licencia de educación media o equivalente.
Auxiliares	Auxiliar	13	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

**Artículo 4°.-** El presente Reglamento municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 5°.-** La aplicación del encasillamiento de la ilustre Municipalidad de Río Claro deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de este Reglamento. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

**Artículo 6°.-** Remítase copia del presente Reglamento y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web municipal.- Américo Guajardo Oyarde, Alcalde.- Sergio Venegas Contreras, Secretario Municipal.

CVE 1517819

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
Unidad de Análisis Contable  
Unidad Jurídica**Cursa con alcance reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Río Claro**

N° 7.497.- Talca, 20 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Claro, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con señalar que esta Entidad de Control, entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la ley N° 18.695 -Orgánica Constitucional de Municipalidades- en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada, como asimismo, que se tendrá presente lo prescrito en el artículo 81 de la citada ley orgánica.

Con el alcance precedentemente expuesto, se cursa el reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Daniel Jesús Fernández Vega, Contralor Regional del Maule, Contraloría General de la República.

Al señor  
Alcalde  
Municipalidad de Río Claro  
Cumpeo.